

*Cesario Avellan & Simones*  
 que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de  
 la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huertanos, y Menores, Propios, y Ren-  
 tas de la Ciudad de Sella, he tenido por bien de elegirlos, y nombrarlos,  
 como por la presente os elijo, y nombro es à saber: para Alcalde  
*Ordin*, por el Estado Noble à D.<sup>o</sup> Alonso Paez  
 Felix Cobos; para Alcalde por el Real, à Pedro  
*Cesario Avellan & Simones*; para Alguacil  
 Mayor por el Estado Noble à D.<sup>o</sup> Bando de  
 La Torre; y para Depositario del Pósito Real  
 por el mismo Estado & Representador à D.<sup>o</sup> Juan  
*Diego Cesario*

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia desde primero de Enero del  
 año proximo de mil setecientos ochenta y seis, hasta fin de Diciembre de él,  
 segun lo dispuesto por S. M; (que Dios guarde) y mando al Alcalde  
*Mayor* & al Ayuntamiento de Sella - que vista  
 esta mi Eleccion, os admitan al uso, y egercicio de dichos Oficios, y  
 que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os den la  
 posesion de ellos, no debiendo maravedis, ni granos à S. M, al Pósito, ni  
 Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras, y preeminencias  
 que os son debidas, que para usarlos, y egercerlos os doy Poder, y Comi-  
 sion en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firma-  
 do de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado  
 del infraescripto Secretario de la misma. Madrid *Reynte y mo. & die*  
*de mil setecientos ochenta y cinco*



*Ja. Marquesa*

*Com. de S. M. & C. m. d. S.*

*Juan Tompey*

*Reynte*

V. Exc. provee los Oficios de Justicia de la Villa de Sella  
 para el año de 1786.

